

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL NORTE DE SANTANDER
SECCIONAL OCAÑA

No.

RESOLUCION No. - 049 DE 1.988

01 AGO 1988

Vigente hasta
Ago. 1/98

" Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento y clasificación a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL CESAR " COATRA " ✓

EL DIRECTOR SECCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE EN OCAÑA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Resolución No. 0491 de 1.987 y,

CONSIDERANDO :

Que mediante resolución No. 397 de marzo 07 de 1.977, la Regional Norte de Santander del Instituto Nacional del Transporte, le otorgó Licencia de Funcionamiento y clasificación a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL CESAR " COATRA " - con sede en Tamalameque, por el término de 10 años para operar con las siguientes características :

CATEGORIA : "A"
MODALIDAD : PASAJEROS
radio de acción : D/PTAL III
TIPO DE VEHICULO : CAMIONETAS Y MIXTOS.

Que por Acto Administrativo No. 2170 del 27 de octubre de 1.978, se modificó en parte el Artículo primero de la resolución No. 397 de 1.977, en el sentido que el tipo de vehículo sería camperos y mixtos, asignándole una capacidad transportadora de 50 vehículos máxima y 35 mínima.

Que con radicado No. 1364 del 05 de diciembre de 1.986 de la Regional Norte de Santander, el representante legal de la empresa solicitó renovación de la Licencia de Funcionamiento y ampliación del radio de acción de Departamental III a Interdepartamental II, allegando el estudio respectivo.

Que en la visita efectuada a la citada empresa por funcionarios de la Seccional de Ocaña los días 11, 12, y 13 de mayo de 1.988, ésta presentó la documentación complementaria a la petición inicial.

Que mediante el estudio No. 001 de julio 27 de 1.988, la Seccional Ocaña Norte de Santander conceptuó positivamente la petición de los interesados, asignando un puntaje de 662 puntos.

Con base en lo anterior la Dirección Seccional del INTRA Ocaña, emite concepto favorable para renovar la Licencia de Funcionamiento y clasificación, ampliando el radio de acción de Departamental III a I/DPTAL II a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL CESAR " COATRA ", por cumplir con los requisitos legales exigidos por la Resolución No. 241 de 1.971, a saber :

././././././././././.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL NORTE DE SANTANDER
SECCIONAL OCAÑA

- 2 -

No.

Resolución No - 049 DE 1.968, " Por la cual se renueva La Licencia de Funcionamiento y Clasificación a la empresa Cooperativa de Transportadores del Sur del Cesar " COOATRA ".

FACTORES	EXIGIDOS POR Res. No. 241/71	PRESENTADO POR LA EMPRESA.
-----	-----	-----
Capital Pagado	\$ 400.000,00	\$ 529.907,00
Capacidad Transportadora total	30 Vehículos	40 Vehículos
Capacidad transportadora de propiedad de la empresa	12%	00% *
Capacidad Transportadora propiedad de la empresa y socios	80%	100%
Puntaje	650	662

* Se acoge a lo estipulado en el Artículo 4o. del Acuerdo No. 113 de 1.971, que señala : " Cuando la totalidad del parque automotor de la empresa pertenezca a ésta y/o a los socios, no se exigirá el puntaje mínimo de vehículos de propiedad de la empresa para efectos de su clasificación."

Que por lo anteriormente expuesto , este Despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Renovar la Licencia de Funcionamiento y Clasificación a la - COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL CESAR "COOATRA" con sede en Tamalameque, para operar como empresa de Transporte - terrestre automotor, por el término de diez (10) años, contados a partir de esta providencia, con las siguientes características:

CATEGORIA : "A"
MODALIDAD : PASAJEROS
RADIO DE ACCION : INTERDEPARTAMENTAL II.
TIPO DE VEHICULO: CAMIONETAS, CAMPEROS Y MIXTOS

ARTICULO SEGUNDO : La empresa esta obligada a seguir prestando el servicio de transporte terrestre automotor, en las rutas y horarios autorizados por el Instituto, so pena de hacerse acreedora de las sanciones establecidas en los Decretos 1393/70 y 1172/86, y demás normas vigentes.

ARTICULO TERCERO : Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO : Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa.

././././././././././.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL NORTE DE SANTANDER
SECCIONAL OCAÑA

- 3 -

No.

Resolución Nº - 049 de 1.988, Por la cual se renueva la Licencia de
Funcionamiento y Clasificación a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
DEL SUR DEL CESAR " COATRA "

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Ocaña a los, 01 AGO 1988

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL NORTE DE SANTANDER
SECCIONAL OCAÑA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Luis Alberto Bohorquez Nino
LUIS ALBERTO BOHORQUEZ NIÑO
Asistente Administrativo encargado
de las funciones del Director Secc.

INSTITUTO NACIONAL
DEL TRANSPORTE
REGIONAL OCAÑA
SECRETARIA

Albert Jesus Paba Castro
ALBERT JESUS PABA CASTRO
Secretario.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE SECCIONAL OCAÑA

NOTIFICACION: En Ocaña, a los tres (3) días del mes de Agosto de mil novecien-
tos ochenta y ocho (1.988), notifiqué personalmente al señor
EFRAIN ESTRADA PALLARES, identificado con la C.C.Nº 5.583.035 de
Barrancabermeja, en su calidad de Gerente de la empresa COATRA
el contenido de la presente Providencia, contra la cual proceden
los recursos de Reposición y Apelación conforme lo ordena el De-
creto Nº01 de 1.984.

EL NOTIFICADO:

EL ASISTENTE ADMINISTRATIVO: